

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LIX - Nº 12725

Lunes 17 de Julio de 2017

Edición de 18 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Pablo Fabián Durán Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

# FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

### **SUMARIO**

#### **SECCION OFICIAL**

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2016 - Dto. N° 544, 1641, 1815, 1823 y 1858	2
<b>RESOLUCIONES</b> Tribunal de Cuentas <b>Año 2017 - Res. N°</b> 113 a 115, 117 a 119, 121 a 125	2-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Educación Año 2017 - Res. N° XIII-339 a XIII-343 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2017 - Res. N° XII-50 y XII-51	8 8-9
RESOLUCION CONJUNTA  Ministerio de Educación y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  Año 2017 - Res. Conj. N° XIII-344 y XXV-26	9
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Secretaría de Pesca Año 2017 - Disp. N° 37, 40, 46, 48, 49 y 53	9-10
SECCION GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	10-18

PAGINA 2 BOLETIN OFICIAL Lunes 17 de Julio de 2017

# Sección Oficial

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### **AÑO 2016**

#### Dto. Nº 544 19-04-16

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Pablo Alejandro OCA (D.N.I. Nº 23.401.878), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 20 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

#### Dto. Nº 1641 31-10-16

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución N° 3139/16-IPVyDU del Señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por encontrarse acreditados los fundamentos que la motivaron.

#### Dto. No 1815 23-11-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### Dto. Nº 1823 29-11-16

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A., referido a la inversión de los fondos provenientes del BOCADE, que se encuentra protocolizado al Tomo: 6, Folio 104 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Noviembre de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91; SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 355, Fuente de Financiamiento 111.

#### Dto. Nº 1858 06-12-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto) 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 15 de abril de 2016, la designación a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel del agente Armando Exequiel JARA (M.I. N° 14.148.258 - Clase 1960) ordenada mediante Decreto N° 993 de fecha 06 de julio de 2015.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 15 de abril de 2016 al agente Daniel Ricardo MORAGA (MI. N° 23.709.681 - Clase 1974) Cargo Administrativo - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C – Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - ambos cargos de la Ley I N° 114 - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4º.- El agente Daniel Ricardo MORAGA (M.I.Nº 23.709.681 - Clase 1974) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Administrativo - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria, y el cargo que subrogará Director del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel -Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - ambos cargos de la Ley I Nº 114 - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de abril de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 reglamentado por el Decreto I Nº 1330/81.-

Artículo 5º.- El agente Daniel Ricardo MORAGA (M.I. Nº 23.709.681 - Clase 1974) percibirla el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Período 2016.-

#### RESOLUCIONES

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 113/17**

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2017 VISTO: El Expediente Nº 34436, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 311/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la revisión correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01.09.15); Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta el 16/12/15); Ex Presidente: Sr. Enzo Gabriel GARCIA (hasta 17.12.15); Presidente: Sr. Cruz MONTIEL (desde 17.12.15 a 31.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01.09.15); Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta el 16/12/15); Ex Presidente: Sr. Enzo Gabriel GARCIA (hasta 17.12.15); Presidente: Sr. Cruz MONTIEL (desde 17.12.15 a 31.12.15 ) a dar respuesta al Informe Nº 311/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según .corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 311/-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 114/17**

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.083, año 2016, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  47/17 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$  7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  69/17 F. 7 (f. 62).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la SUBSE-CRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA a dar respuesta a la Nota Nº 69/17 F.7 (f. 62), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 69/17 F 7 (f. 62).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 115/17**

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2017 VISTO: El Expediente N° 35.769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COS-

TA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 73) el Intendente de la Municipalidad de Gobernador Costa solicita veinte (20) días de prórroga para dar cumplimiento a la Resolución Nº 88/17 TC, la cual conmina la rendición de cuentas de los meses de mayo a diciembre del Ejercicio 2016.

Que a la fecha se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a agosto, quedando pendiente los meses de septiembre a diciembre, según consta a fs. 70).

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.-

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley

V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga de fs. 73) a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, atento lo dispuesto en el Acuerdo Nº 179/99.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber al Contador Fiscal actuante y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 117/17**

Rawson (Chubut), 06 de Julio de 2017. VISTO: El Expediente Nº 35778, año 2016, ratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 319/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoría realizada en el mes de marzo de 2017, según Informe 192/17 F.3.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley N $^{\circ}$  V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Lev.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente actual: Sr. Eduardo ROLDAN y Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Intendente: Sr. Eduardo ROLDAN, y Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE, a dar respuesta al Informe Nº 319/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los respon-

sables con copia de la presente y  $\,$  del Informe  $\,$ N $^{\circ}$  319/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 118/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017

VISTO: El Expediente № 34448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 323/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ; Secretaria de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA; Ex Tesorera: Sra. Silvia CABRAL (hasta 20/02/17), Coordinadora Pagos Obras Públicas: Sra. Yanina Gertrudis VEGA (desde 01/03/17); Coordinadora Pagos a Proveedores Corrientes y Liquidación de haberes del Personal: Sra. Marcela Alejandra JARAMILLO (desde 01/03/17).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: : Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ; Secretaria de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA; Ex Tesorera: Sra. Silvia CABRAL (hasta 20/ 02/17), Coordinadora Pagos Obras Públicas: Sra. Yanina Gertrudis VEGA (desde 01/03/17); Coordinadora Pagos a Proveedores Corrientes y Liquidación de haberes del Personal: Sra. Marcela Alejandra JARAMILLO (desde 01/ 03/17), a dar respuesta al Informe Nº 323/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos

 $17^{\circ}$  incisos m) y n) y  $18^{\circ}$  inc. c) de la Ley  $N^{\circ}$  V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 323/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 119/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017 VISTO: El Expediente Nº 34454, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 318/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la inversión de fondos recibidos de Nación en el Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de 28 de Julio.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente actual: Sr. Omar BURGOA (desde 12/ 2011); Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI (desde 01.12.14). Por todo ello el TRIBUNAL DE CUEN-TAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio. Intendente actual: Sr. Omar BURGOA (desde 12/2011); Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI (desde 01.12.14) a dar respuesta al Informe Nº 318/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 318/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 121/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017 VISTO: El Expediente Nº 34482, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN « -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 330/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas v ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Daniel Sastre; Vice Intendente: Prof. Xenia Adriana Gabella; Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín Ebene; Secretario de Gobierno: Dr. Dardo Petroli; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; Contador General: Cra. Marisol Fernández y Directora de Tesorería: Sra. Carolina Andrea Tejada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Ricardo Daniel Sastre; Vice Intendente: Prof. Xenia Adriana Gabella: Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín Ebene; Secretario de Gobierno: Dr. Dardo Petroli; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; Contador General: Cra. Marisol Fernández y Directora de Tesorería: Sra. Carolina Andrea Tejada a dar respuesta al Informe Nº 330/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 330/17-F3 -

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe  $N^{\circ}$  313/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 122/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017 VISTO: El Expediente Nº 34450, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 313/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a los meses enero a junio del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 12.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10.12.15). Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO (desde 10.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín. Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 12.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10.12.15). Tesorera: Sra. Valeria MARINANCO (desde 10.12.15), a dar respuesta al Informe N° 313/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 123/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34450, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 333/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a los meses julio a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 12.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10.12.15). Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO (desde 10.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín. Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 12.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10.12.15). Tesorera: Sra. Valeria MARINANCO (desde 10.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 333/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y  $18^{\circ}$  inc. c) de la Ley  $N^{\circ}$  V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 333/17-F.3 -

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

cio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 124/17**

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 314/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada a la Obra: «Cancha de fútbol y Pista de Salud».

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe Nº 314/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjui-

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 125/17**

Rawson (Chubut), 10 de julio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 335/17 F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3, eleva las observaciones surgidas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Sarmiento

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Sebastián Ángel BALOCHI (desde 10/12/11 al 09/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15); Tesorero: Sra. Estela B. RUA (desde 10/08/09 al 09/12/15)

Intendente actual: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretario de Hacienda actual: Cra. María Belén FRESCO BASTERRECHEA; Tesorero: Sra. Cintia ROJAS

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Dr. Sebastián Ángel BALOCHI (desde 10/12/11 al 09/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15); Tesorero: Sra. Estela B. RUA (desde 10/08/09 al 09/12/15). Intendente actual: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretario de Hacienda actual: Cra. María Belén FRES-CO BASTERRECHEA; Tesorero: Sra. Cintía ROJAS a dar respuesta al Informe Nº 335/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 335/17 F.3 -

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº XIII-339 12-07-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CHENOT, Cecilia María (MI N° 13.335.632 - Clase 1957), a partir del 01 de diciembre de 2015, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el Cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-340 12-07-17

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 559 jornada simple, de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, docente VELAZQUEZ, Natalia Noemí (M.I. N° 26.475.026 - Clase 1977), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

#### Res. Nº XIII-341 12-07-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINI, María Lidya (M.I. N° 14.388.300 - Clase 1961), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 404 de Rawson, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex

Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. Nº XIII-342

12-07-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la agente ORLANDO, Laura Verónica, (MI N° 24.521.470 - Clase 1975), con relación a la asignación de funciones en la Municipalidad de Camarones, en orden al período comprendido entre el 21 de abril de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha del dictado de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Municipalidad de Camarones, a la agente ORLANDO, Laura Verónica, (MI N° 24.521.470 - Clase 1975), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV -, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 16 de la citada localidad.

#### Res. Nº XIII-343

12-07-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos acaecidos y que involucran al señor CHINGOLEO, Lucas Exequiel (MI № 38.804.063 - Clase 1992), quien revista en un, (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo № 11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a deslindar o atribuir las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-50 12-07-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a los fines de investigar la causa de la sustracción de neumáticos en vehículo oficial Toyota Hilux dominio JAQ 745, y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152º y 153º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial.-

por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

#### Res. N° XII-51 12-07-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil seiscientos setenta y tres (2.673) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2017, las que ascienden a un total de dos mil seiscientos treinta y tres (2.633) horas al 50% y cuarenta (40) al 100%; por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y los dependientes de las Subsecretarías de Planeamiento, Obras Municipales y Obras Públicas, sus Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y la Dirección de Infraestructura Portuaria, todos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y en la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Programa 20:Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas -Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 30: Programa de Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades y; Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria.-

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

#### Res. Conj. Nº XIII-344 ME y XXV-26 SCTeIP

12-07-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la agente SILEONI, Natalia Gimena (M.I N° 33.276.003 - Clase 1987), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria Delegación Administrativa Región IV (Trelew), en orden al período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y hasta el 13 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### SECRETARÍA DE PESCA

#### Disp. No 37

16-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a RAMOS, Marcelo Alejandro, con domicilio constituido en Zorrilla Sánchez 1066 - Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 021/16- SP, Art. 18°Incs.»c-de»de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del BIP MICAELA R (Mat.02918), el día 28 de Diciembre del 2.016.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución Fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley I N° 18.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley I N° 18.-

#### Disp. Nº 40 16-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a LA COSTILLITA S.A., con domicilio en Subprefecto Marsengo 632 - Puerto Rawson, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 1° del Decreto N° 078/05-PE, artículo 41° Inc. «8» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 21 de Marzo del 2017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

#### Disp. Nº 46 16-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a BARRANCAS BLANCAS S.A., con domicilio en Moreno 695, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por la Infracción al Art.1° de la Resolución N° 021/16-SP, Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP, Art. 41° Incs. 7, 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SOFIA B (Mat.02679), los días 24, 25 y 26 de Enero del 2017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. Nº 48 16-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., con domicilio en Colombia 1805 Parque Industrial Liviano, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), por la infracción al Art. 45° Inc. 1 de la Ley IX N° 75, Art. 1° del Decreto N° 078/05 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DOCK URANO (Mat.01700), el día 16 de Febrero del 2017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. Nº 49 21-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Pedro Pablo Ortega N° 2502, de la Ciudad de Comodoro, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la Infracción al Art.1° de la Resolución N°021/16-SP, Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP, Art. 41° Incs. 7, 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P ANA

III (Mat. 010), el día 10 de Enero del 2017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. No 53 21-06-17

Artículo 1°.- IMPONER, a AQUELLOS TRES S.A., con domicilio en Eva Duarte 455 Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1°de la Resolución N° 021/16-SP, Art. 41° Incs. 7, 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P VALERIA ALEJANDRA (Mat.02614), los días 14 y 15 de Enero del 2017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALIANO, JUSTINO y OCAMPOS, MARIA ESTHER, para que dentro del término de treinta

(30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Galiano, Justino y Ocampos, María Esther S/Sucesión» Expte. N° 837/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2017.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA AURORA REDONDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Velasquez Velasquez, Petronila del Carmen s/Sucesión AbIntestato» (Expte. Nro. 784 - año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña PETRONILA DEL CARMEN VELASQUEZ VELASQUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) días.-Esquel, Chubut 13 de Junio de 2017.-

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIGNOLO, FLORENCIA ANABELLA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vignolo, Florencia Anabella S/

Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001620/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2017 .-

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERMINIA CAMACHO y MIGUELANGELAZZI, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Azzi, Miguel Angel y Camacho, Herminia s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001474/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Junio 07 de 2017.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILA, JUAN FRANCISCO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguila, Juan Francisco s/Sucesión» Expte. N° 1472/2017. Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2017.-

MARCOS DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 13-07-17 V: 17-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CATA-LAN VICTORINO y de ELSA BOENI DARIBA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 07 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE Auxiliar Letrado

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BILLORDO NATALIA RUT mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GOMEZ, NÉSTOR FELIPE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 451/2017), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Secretaría Puerto Madryn, 12 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTS, BEATRIZ MARION para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Roberts, Beatriz Marion

S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001585/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, iunio 28 de 2017.-

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CHINGOLEO, DELFINA, L.C. 9.792.752, se presenten en el plazo Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Chingoleo, Delfina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 248, Año 2017).-

Puerto Madryn, Abril 27 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N°1 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaría a mi cargo, cita y emplaza, por el término de CINCO días al Sr. DAVID JOSUE ROLDAN para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados «Del Sol, Andres S/Adopción» (Expte. 1022- Año 2016)», bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2017.

ALICIA GLADYS ORTIZ Secretaria

I: 14-07-17 V: 17-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Woscik, Nora Beatriz y Klein, Juan S/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 346; Año: 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WOSCIK,

NORA BEATRIZ y KLEIN, JUAN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 04 de Julio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TURK, ANTONIO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Turk, Antonio S/Sucesión AbIntestato», Expte N° 001650/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 14-07-17 V: 18-07-17

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORIA MAURICIO JAVIER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Mauricio Javier S/ Sucesión (Expte. 001591/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RIQUELME, para que se presenten en autos: «Riquelme Luis Alberto s/ Sucesión Ab–Intestato» (Expte. 32 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 21 de Junio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL MICIELICA, para que se presenten en autos caratulados: «Micielica, Héctor Daniel s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 613 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 24 de Mayo de 2017.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, MANUEL BARTOLOMÉ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Manuel Bartolomé S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001624/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2017.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ BRIONES, MANUEL ANTONIO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «González Briones, Manuel Antonio s/Sucesión abintestato», Expte. N° 001218/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Figueroa Peña, Luis Teobaldo S/Sucesión abintestato» (Expte 547 - AÑO 2017), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FIGUEROA PEÑA, LUIS TEOBALDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 03 días del mes de Julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Codina Enso Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte 569 - Año 2017), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CODINA ENSO AGUSTIN, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 06 días del mes de Julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Jaramillo, Segundo S/Sucesión AbIntestato», (Expte. N° 199/2017) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO JARAMILLO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial», tableros del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Mayo 22 de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 17-07-17

#### **FDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 2º piso de esta ciudad, en autos «Lizarraga Manuel Aldo S/Sucesión» Expte. Nº 336/2017, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ALDO LIZARRAGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

#### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme con lo resuelto por Asamblea Ordinaria Especial de la Clase «B» de acciones celebrada el 27 de abril de 2017, ante la renuncia del director titular señor Hernaldo Pedro Crisci, que fue designado como director titular en Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 y con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2017, fue designado el doctor Alberto Gilardino (DNI 29.416.519) como director titular por la Clase «B» de acciones para cubrir la vacante producida. Se hace constar que el mandato del director designado se extenderá hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2017 para completar el mandato del director que el mismo reemplaza.

Constituye domicilio especial en Fontana 50, Rawson, Provincia del Chubut. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON Delegación Esquel Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 17-07-17

### «PROYECTO YX6 S.R.L» CONSTITUCION

Por disposición del firmante publíquese por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL el siguiente edicto.- CONSTITU-CION: Instrumento:

Escritura Nº 493 del 23 de mayo de 2017, pasada al Folio 1080 ante el Escribano Alejo Pires Adscripto de Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Martín Rafael FIGUEROA, argentino, ingeniero industrial, nacido el 23/03/1982, con D.N.I. N° 29.239.598 y CUIT/L 20-29239598-2, casado, domiciliado en calle Lago Puelo Nº 728, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut, y Gustavo Daniel SOUTO, argentino, soltero, ingeniero electrónico, con D.N.I. Nº 31.985.947, CUIT/L 20-31985947-1, nacido el 04/06/1986, domiciliado en calle Carrero Patagónico Nº 2846 de Comodoro Rivadavia, Chubut. DOMICILIO y SEDE SOCIAL: sede social y el domicilio fiscal, en calle Lago Rosario Nº 2224, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: CONSULTORA: La sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico, y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Queda explícitamente excluida en la elaboración de estudios y proyectos, la representación o participación con empresas constructoras, o con fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se halla reservado a profesionales con título habilitante. La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable impositivo y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Asimismo, realizará asesoramiento en recursos humanos con promoción de vacantes, búsqueda, selección y capacitación de personal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de CIEN Mil (\$ 100.000,00) dividido en CIEN (100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- ADMINISTRACIÓN: Administración y Representación: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. GERENCIA: Martín Rafael FIGUEROA, y Gustavo Daniel SOUTO, declarando no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la ley General de Sociedades.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 17-07-17

## EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE ESLOVENIA S.A.

Instrumento: Escritura número 64, de fecha: 15 de Junio del año 2017.

Socios: Federico Matías Gatica, D.N.I. 25.138.584, argentino, nacido el 04 de junio de 1976, CUIT 20-25.138.584-0, contador, de estado civil soltero, domicilio real en calle Las Lilas 1919 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y Martín Sebastián Gatica, D.N.I. 22.773.582, argentino, nacido el 30 de mayo de 1972, CUIT. 20- 22.773.582-2, diseñador gráfico, de estado civil soltero, domicilio real en calle Moreno 1270 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación: ESLOVENIA S.A.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, fijando la sede social en la calle Urquiza  $N^\circ$  353 de la Ciudad de Trelew.

Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios. Presidente: Federico Matías Gatica y Director Suplente: Martín Sebastián Gatica.

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme el Articulo Nº 142 Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) Inversión: Participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras Sociedades, Uniones Transitorias de Empresas, en Agrupaciones de Colaboración Empresaria, Joint Venture y Consorcios.- B) Asesoramiento integral y consultoría empresaria: en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector comercio nacional o internacional enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Si la sociedad realizare actividades que requieran título habilitante, las efectuará mediante los profesionales respectivos. C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, locales, propiedades horizontales, propios o de terceros, operaciones de subdivisión, parcelamiento.- D) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por

acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.-

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio Social: cerrará el día 31 de Mayo de cada año. Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO Directora de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 17-07-17

### EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE MEZETA CONSULTING S.A.

Instrumento: Escritura número 47, de fecha: 11 de Mayo del año 2017 y Escritura número 64, de fecha: 3 de Julio del año 2017.

Socios: Federico Matías Gatica, D.N.I. 25.138.584, argentino, nacido el 04 de junio de 1976, CUIT 20-25.138.584-0, contador, de estado civil soltero, domicilio real en calle Las Lilas 1919 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y Martín Sebastián Gatica, D.N.I. 22.773.582, argentino, nacido el 30 de mayo de 1972, CUIT. 20-22.773.582-2, diseñador gráfico, de estado civil soltero, domicilio real en calle Moreno 1270 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación: MEZETA CONSULTING S.A.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, fijando el domicilio legal en la calle Urquiza Nº 353 de la Ciudad de Trelew.

Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios. Presidente: Federico Matías Gatica y Director Suplente: Martín Sebastián Gatica.

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme el Articulo Nº 142 Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, en cualquier parte

de la República Argentina y/o del Extranjero, a las siquientes actividades: A) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, locales, propiedades horizontales, propios o de terceros, operaciones de subdivisión, parcelamiento.- B) Asesoramiento integral y consultoría empresaria: en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Si la sociedad realizare actividades que requieran título habilitante, las efectuará mediante los profesionales respectivos. C) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

Capital Social: El capital social es de \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Abril de cada año.

Publíquese Por Un (1) día.

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 17-07-17

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR/es: PETROLERA PATAGONIA S.R.L. Arenales 995 2° CABA – Pcia. de Buenos Aires

Mediante la presente se le notifica la Resolución N° 366/17 - DGR, de fecha 19 de Junio de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación: «Rawson, 19 de Junio de 2017. VISTO: Las actuaciones agregadas al Expediente N°1112/2017 - D.G.R., s/PETROLERA PATAGONIA S.R.L. (ex CENTRAL PATAGONIA S.R.L.) en concepto de contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería (art. 29° del Apéndice del Régimen Legal de las Minas de Petróleo e Hidrocarburos Fluidos incorporado al Código de Minería) y las obligaciones impuestas a los titulares de las minas; y CONSIDERAN-DO: Que PETROLERA PATAGONIA S.R.L. es responsable por el pago de la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto»; Que por medio de Nota Nº 123/ 16-Dreg-DGR, la Dirección de Regalías notificó a la empresa e intimó el pago de la contribución adeudada por la producción del mes de Mayo/16, en los términos del art. 35° del Código Fiscal y la Ley XVII N° 102 (Chubut); Que, vencido el plazo otorgado, PETROLERA PATAGONIA S.R.L. no ingresó importe alguno por los conceptos intimados, por lo que corresponde proceder a la reliquidación y determinación de la contribución adeudada por la empresa; Que por el Art. 8° del Código Fiscal vigente, (Ley XXIV N° 38 - antes Ley 5450 Ch), las funciones referentes a la recaudación, fiscalización y determinación de la contribución, corresponden a la Dirección General de Rentas; Que la presente determinación es parcial, en tanto sólo ajusta los conceptos indicados anteriormente y ha sido confeccionada sobre la información proporcionada por el Ministerio de Hidrocarburos y valorizada provisoriamente según el último precio declarado, por lo que la Provincia se reserva el derecho a ajustar por diferencias que pudieran surgir por omisión y/o falsedad de los datos declarados; Que asimismo, en atención a los reiterados incumplimientos detectados, procede notificar tal circunstancia al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación, aplique las sanciones que entienda resulten procedentes: Que ha tomado intervención el área legal pertinente: POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1282/98 LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E: Artículo 1°: DETERMINAR de oficio con carácter parcial - la deuda por la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto», ubicadas en la Provincia del Chubut, durante el mes de Mayo de 2016, la cual conforme surge de la Determinación adjunta (Anexo I), asciende a la suma total de u\$s 10.255,06 (Dólares Estadounidenses Diez mil doscientos cincuenta y cinco con seis centavos) con intereses calculados al 31/05/2017;

los que deberán ser pagados en pesos, con más los intereses a la fecha de pago, a la tasa de cambio tipo vendedor - transferencia del Banco Nación Argentinadel día anterior al de su efectivo pago. 2°: Intimar a PETROLERA PATAGONIA S.R.L., CUIT 30-70853599-7, con domicilio fiscal ante la AFIP, en Arenales 995 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de contribución hidrocarburífera, al pago de las sumas indicadas en el artículo anterior, con más los intereses correspondientes a la fecha de pago, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución fiscal, a cuyos efectos sirve la presente de suficiente título ejecutivo, en los términos previstos en el Art. 79° del Código Fiscal vigente. 3°: Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 24° del Código Fiscal vigente, que la presente determinación es parcial y solo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permiten, por lo que queda a salvo el derecho de la Provincia por falsedad y/u omisión de los datos declarados u otros conceptos no contenidos en la presente. 4º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el Art. 1º de la presente, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, conforme lo dispuesto por el Art. 66° del Código Fiscal vigente. 5°: Notificar el incumplimiento reiterado al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación aplique las sanciones que entienda resulten procedentes. 6°: REGIS-TRESE, notifíquese a la empresa conjuntamente con la Determinación Impositiva (Anexo I), parte integrante de la presente, entregándose copia, cumplido, archívese.-

Fdo: Cra. Gladys Ethel Salvucci. Directora General de Rentas. Provincia del Chubut».

La presente oficia de NOTIFICACION FEHACIENTE, tal cual lo prevé el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Rawson, 19 de Junio de 2017.

I: 17-07-17 V: 21-07-17

#### **EDICTO LEY 19550 TEHUELCHE S.A.F.I.C.A.**

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Autorizar al Directorio para la venta del edificio social. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHE S.A.F.I.C.A. GERONIMO de FELICE Gerente

I: 13-07-17 V: 19-07-17

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

Artículo 50°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo N° 57.- Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo N° 57.- Fijase las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

Número del día     Número atrasado     Suscripción anual     Suscripción diaria     Suscripción semanal por sobre	M 22 \$ 11 M 26 \$ 13 M 2184 \$ 1092 M 4805 \$ 2402,50 M 2402 \$ 1201
b) Publicaciones.  1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros  2. Por nágina y nor día de publicación de balances de sociedades anónimas.	M 50 \$ 25 M 1341 \$ 680 50

2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50